



CUT: 206764-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 216 -2019-ANA

Lima, 16 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 130-2019-ANA-OPP/UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 888-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se autorizó a las entidades del sector agricultura a realizar transferencias financieras con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el desarrollo de intervenciones en materia agraria; innovación agraria, gestión de agua, gestión forestal y de fauna silvestre, sanidad e inocuidad agroalimentaria, acceso al mercado, saneamiento físico legal para la formalización de la propiedad agraria y otras acciones prioritarias de la Política Nacional Agraria; dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 50.1 del artículo 51 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad, cuando provienen, entre otros, de: "1. las fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, mediante el Oficio N° 237-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 16 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicitó al Ministerio de Agricultura y Riego recursos adicionales en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, a fin de financiar intervenciones en materia agraria y tecnificación agraria en materia de innovación agraria;

Que, mediante el Oficio N° 102-2019-MINAGRI-SSE/PE, de fecha 27 de setiembre de 2019, Sierra y Selva Exportadora solicitó al Ministerio de Agricultura y Riego recursos adicionales en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 1 505 000,00 (Un



millón quinientos cinco mil y 00/100 soles), a fin de financiar la operatividad de las sedes desconcentradas y de la sede central, así como el equipamiento de equipos informáticos, servidor, sistemas de almacenamiento, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 348-2019-MINAGRI-SERFOR-GG, de fecha 30 de setiembre de 2019, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, solicitó al Ministerio de Agricultura y Riego recursos adicionales en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 5 515 000,00 (Cinco millones quinientos quince mil y 00/100 soles), que les permita continuar con la operatividad institucional hasta el cierre del presente ejercicio fiscal;

Que, con el Informe N° 416-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de fecha 11 de octubre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego emite opinión favorable para realizar la Transferencia Financiera entre Pliegos del Sector Agricultura, siendo para el caso el Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, el que habilita los recursos, y los Pliegos 013: Ministerio de Agricultura, 018: Sierra y Selva Exportadora y 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, los habilitados, para lo cual se estima, en atención a la prioridad de sus demandas adicionales, la disponibilidad de los saldos presupuestarios y en el marco de la normatividad vigente;

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, mediante Informe de Vistos, solicitó autorizar una incorporación de mayores ingresos públicos en su Presupuesto Institucional del año 2019, hasta por la suma de S/. 8 000 000,00 (OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua – Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000001: Planeamiento y Presupuesto, de los cuales S/. 8 000 000,00 (OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES) en las Partidas de Gasto 2.4.1: Donaciones y Transferencias Corrientes y 2.4.2: Donaciones y Transferencias de Capital;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 8 000 000,00 (OCHO MILLONES Y 00/00 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar las actividades priorizadas en el marco de los considerandos precedentes, en el marco de lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 51 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia General; y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 – Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 8 000 000,00 (Ocho millones y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento: 2



Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.


AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 216 -2019-ANA

INGRESOS			(En Soles)
FTE FTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
1	:	Ingresos Presupuestarios	
1.3	:	Venta de Bienes y Servicios y Derechos	
	:	Administrativos	SI. 8,000,000
1.3.2	:	Derechos y Tasas Administrativos	SI. 8,000,000
1.3.2.6	:	Derechos Administrativos de Agricultura	SI. 8,000,000
1.3.2.6.1	:	Derechos Administrativos de Agricultura	SI. 8,000,000
1.3.2.6.1.4	:	Tarifas de Agua	8,000,000
		TOTAL DE INGRESOS	SI. 8,000,000

EGRESOS			
FTE FTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central	
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua	
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001	Acciones Centrales	SI. 8,000,000
PRODUCTO	: 3999999	Sin Producto	SI. 8,000,000
ACTIVIDAD	: 5000001	Planeamiento y Presupuesto	
Fuente De Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
GASTO CORRIENTE			
2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes			SI. 7,453,689
GASTO CAPITAL			
2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital			SI. 546,311
TOTAL PLIEGO			8,000,000

